



## Becas Puente para Estudiantes extranjeros de Doctorado en la U.T.F.S.M. Primer Semestre 2018

### 1. Objetivo

Incentivar a los estudiantes extranjeros nuevos para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero, liberación de pago de arancel y servicio de alimentación.

### 2. Característica General

Se ofrecerán tres tipos de beneficios: **Exención de Arancel**, **Apoyo Financiero** y **Alimentación**, que se otorgarán a estudiantes extranjeros admitidos en un programa de Doctorado que no tengan otro tipo de financiamiento.

### 3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Ser extranjero.
- 3.2 Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la UTFSM.
- 3.3 Presentar seguro de salud (al momento de la matrícula).

### 4. Beneficios

4.1 **Exención de Arancel:** Liberación del pago total o parcial del arancel del programa de Doctorado. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de beneficios, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado.

#### 4.2 Apoyo Financiero:

- **4.2.A Beca Financiera de Doctorado:** Mantención mensual de dinero por un período de 12 meses. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de este beneficio, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado a través de SIGA.

- **4.2.B Fondo Único de Instalación:** Asignación de un monto de \$500.000 para la instalación. Este monto se asigna sólo por una única vez.

4.3 **Becas de Alimentos:** Apoyo mediante el otorgamiento de becas de almuerzo en el casino de la Universidad.

*Nota: Esta beca no incluye beneficio de exención de matrícula semestral en el Programa.*



## 5. Condiciones

- 5.1 Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Doctorado y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.2 Demostrar un **promedio semestral mínimo de 75** en las asignaturas del programa, y sin repetir ninguna de ellas. En caso contrario perderá inmediatamente la(s) beca(s).
- 5.3 Mantener continuidad en los estudios.
- 5.4 Postular a Becas externas, en los periodos que correspondan, con la debida información a la Dirección de Postgrado y Programas, desde el primer año de obtención la beca.
- 5.5 Adicional, el estudiante podrá desarrollar actividades docentes, con una dedicación académica máxima de 6 horas semanales, con la debida autorización de la Dirección de Postgrado y Programas.
- 5.6 Los estudiantes beneficiados con alguna de las becas deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la DGIIP.

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

## 6. Restricciones

- 6.1 La Dirección de Postgrado y Programas se reservará el derecho de exigir al becario la restitución de los beneficios económicos pagados por suspensión o abandono injustificado de sus estudios.
- 6.2 El estudiante debe tener seguro médico al momento de ingresar al programa.
- 6.3 Para recibir el beneficio, el estudiante deberá tener Cédula de Identidad Chilena y VISA de estudiante al día.
- 6.4 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el estudiante deberá estar matriculado en el programa de Doctorado y firmar el convenio de Garantía con la Universidad.
- 6.5 El beneficio de la beca de alimentación es intransferible.

## 7. Becas o recursos Adicionales

El estudiante deberá informar oportunamente toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de optar a las presentes Becas de Doctorado. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de doctorado, de igual modo el estudiante se obliga a informar cualquier otro recurso que obtenga durante el desarrollo de su programa.

Se asignarán las becas en función de los recursos disponibles.